ANEXO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ESPECÍFICA

Señores
MUNICIPIO DE CERINZA

Asunto: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº **MC-MC-023-2025** MUNICIPIO DE CERINZA

CONTRATO No	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO SEGÚN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CH-SA-SI-03-2019	ALCALDÌA DE CHISCAS	CENIGAM LTDA.	22/08/2019	16/12/2096	96,020	100%	100%
CS- 017 DE 2015	ALCALDÌA DE BUSBANZA BOYACA	CENIGAM LTDA.	27/04/2015	11/09/2015	112,930	100%	100%
MI-MC-08-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA	CENIGAM LTDA.	04/04/2023	10/05/2023	30,32	100%	100%

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente — CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA.

Nombre del representante legal — SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ
Documento de identificación — 900.328.746-1

Firma del representante legal
C.C. — 79.945.262 de Bogotá

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CH-SA-SI-03-2019
(20 de agosto de 2019)

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHISCAS**
NIT.	**800074859-9**
CONTRATISTA	**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA**
NIT.	**900328746-1**
REPRESENTANTE LEGAL.	**SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ**
C.C.	**79.945.262 de Bogotá D.C.**
NATURALEZA JURÍDICA	**PERSONA JURÍDICA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ.**
PLAZO.	**DIEZ (10) DÍAS**
VALOR	**SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($79.520.640,00).**

Entre los suscritos **JAVIER ORLANDO SUESCUN CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.099.476** expedida en Chiscas, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Chiscas, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de Diciembre de 2015, según consta en acta N° NUCH 005 de 2015 del 31 de Diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Chiscas, con NIT 800.074.059-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE CHISCAS** y por la otra el **CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA**, Nit. **900328746-1**, R/L. **SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 79.945.262 de Bogotá D.C., quien para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro, descrito y contenido en las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que a continuación se señalan: **1)** Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables , solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, deporte, vías de movilización y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley. **2)** Que la Constitución Política señala al respecto: “ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho,

organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.", "ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **3)** De conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentadas por el Decreto 1510 de 2013 y el decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal y dado que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, procede a adoptar los siguientes estudios previos que soportan el proceso contractual llevado a cabo, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta Inversa, cuyo objeto es contratar el "**SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ."**. **4)** Que la Ley 715 de 2001 señala como competencia de la nación el realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones. **5)** El Municipio de Chiscas, (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **6**) Que al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 al municipio le corresponde entre otras la función de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Igualmente, le corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, vivienda, educación, saneamiento ambiental, recreación, deporte, mantenimiento de vías y grupos vulnerables**. 7)** De acuerdo al artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **8)** La Administración Municipal de Chiscas Boyacá, en aras de materializar los objetivos plasmados en el plan de Desarrollo "LO QUE HAY QUE HACER POR EL CAMPO Y POR USTED 2016-2019", y consiente de la realidad de brindar más y mejores herramientas de trabajo para los productores campesinos el municipio decide contratar el SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ. **9**) De conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, adicionadas por la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal y dado

que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, procede a adoptar los siguientes estudios previos que soportan el proceso contractual llevado a cabo bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es contratar "SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ.**"**. **10)** Que mediante la elaboración de Estudios previos de conformidad con la Ley 1150 de 007 y el Decreto 1082 de 2016, se dio a conocer la necesidad existente y se justificó el proceso de Selección abreviada por Subasta inversa No. CH-SA-SI-03-2019. **11)** Que mediante Resolución No. 230 de 2019, se ordenó la Apertura de Selección abreviada por subasta inversa No. CH-SA-SI-03-2019, convocatoria hecha a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, para presentar propuestas para su ejecución cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ**"**. **12)**. Que el presente contrato es resultado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. CH-SA-SI-03-2019. **13)** Que mediante Resolución 241 del 20 de agosto de 2019, se adjudicó el proceso de selección referido al CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA, Nit. 900328746-1, R/L. SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ, identificado con C.C. 79.945.262 de Bogotá D.C., teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ. CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** Suministro de insumos, material y herramientas para fortalecer las líneas productivas y de comercialización agrícola que garanticen la seguridad alimentaria y fortalezcan la economía del municipio de Chiscas Boyacá. De acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el municipio de Chiscas y en las consignas en la propuesta técnico económica presentada por el contratista al proceso de contratación. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** el valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($79.520.640,00). CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El municipio pagará el valor del contrato mediante un solo pago a manera de contra entrega, una vez el contratista, realice totalmente el suministro de los materiales, insumos destinados para los combos, se haya suscrito el Acta de Recibido a entera satisfacción por el supervisor y se haya suscrito la Correspondiente Acta de Liquidación del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la elaboración de la respectivos documentos. **PARÁGRAFO 1**: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida

por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20190314, afectando el rubro 22260604, denominado: Apoyo proyectos productivos agropecuarios, por un valor de $48.570.000,00 y del rubro 2421140901, denominado: Apoyo proyectos productivos agropecuarios, por un valor de $31.826.520,00, expedido el día 01 de marzo de 2019, expedido por la tesorería municipal de Chiscas. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** el plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) DÍAS, calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a:**1).**Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. **2).** Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual **3).** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **4).** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **5).** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6).** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **7).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.**8).** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.**9).** Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.**11)** Entregar cada uno de los insumos, material y herramientas para fortalecer las líneas productivas y de comercialización agrícola que garanticen la seguridad alimentaria y fortalezcan la economía del municipio de Chiscas Boyacá. De acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el municipio de Chiscas y en las consignas en la propuesta técnico económica presentada por el contratista de acuerdo al cronograma de entrega que establezca el Supervisor. **12).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a: **1).**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.**2).** Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.**4).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.**6).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, supervisión que será delegada por el señor Alcalde. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS**: Una vez perfeccionado el contrato El Contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato	Vigente durante el término de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del Contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato **PARÁGRAFO.-** El Contratista autoriza al Municipio a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el Municipio podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el Municipio por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El Contratista autoriza al Municipio a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSION RELACIÓN LABORAL INDEMNIDAD:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del Contratista, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el Municipio se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole

por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipio o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del Municipio, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere, el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única, si se pactó en el contrato, y la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación, por parte del contratista. **PARÁGRAFO.-** Si transcurridos cinco (5) días hábiles de la firma del presente Contrato y el Contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado el Contrato mediante Resolución Motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse a través de acta escrita en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el Contratista y el Supervisor**. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las

(8) 788 8226
Calle 4 No. 4-41 Parque principal
http://www.chiscas-boyaca.gov.co
contactenos@chiscas-boyaca.gov.co

partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el Contratista**. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente Contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Documentos del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la Calle 4 No 4 – 41 Palacio Municipal. **b).** El **CONTRATISTA**, Carrera 4 No. 4-01 Busbanza – Boyacá. De conformidad las partes suscriben el presente documento en Chiscas, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019.

EL MUNICIPIO,

JAVIER ORLANDO SUESCUN CARDENAS
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ
R/L. CENIGAM LTDA
CONTRATISTA

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°:	CH-SA-SI-03-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHISCAS
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ
VALOR:	SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($79.520.640,00).
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN:	22 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE AGOSTO DE 2019

En Chiscas, Boyacá, al veintidós (22) días de agosto de 2019, nos reunimos:

Nombre	En representación de:	Rol/Cargo:
JAVIER ORLANDO SUESCUN CÁRDENAS	Alcaldía Municipal de Chiscas	Alcalde
WILMER MAURICIO MEJÍA LEÓN	Alcaldía Municipal de Chiscas	Supervisor
SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ	CENIGAM LTDA	Contratista

Con el objeto de dar inicio a las actividades relacionadas en el contrato de la referencia, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

Para constancia firmamos:

JAVIER ORLANDO SUESCUN CÁRDENAS
Alcalde Municipal

WILMER MAURICIO MEJÍA LEÓN
Director Operativo (Unidad municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria)
Supervisor

SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ
R/l. CENIGAM LTDA
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO N°.:	CH-SA-SI-03-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHISCAS
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ.
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO ADICIONAL:	SETENTA (70) DÍAS
VALOR INICIAL:	$79.520.640,00
VALOR ADICIONAL:	N/A
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ADICIÓN:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PRORROGA:	N/A
SUSPENSIÓN 01:	11 DE NOVIEMBRE DE 2019
REINICIO 01:	06 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
CAUSAL DE LIQUIDACIÓN	MUTUO ACUERDO

En Chiscas, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron en la Secretaria de Planeación del Municipio de Chiscas, el Ing. **JAVIER ORLANDO SUESCUN CÁRDENAS,** en calidad de Alcalde Municipal; el Señor **SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ,** representante legal de la **CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA**,en su calidad de Contratista y el Ing. **WILMER MAURICIO MEJÍA LEON,** en su calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente de acta de liquidación de acuerdo con el contrato de la referencia, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Entre las partes se celebró un Contrato por un valor inicial de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($79.520.640,00)., cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBOS AGROEMPRENDEDORES Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ..

SEGUNDA: Que el contratista **CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA,** a la fecha ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato desde el día 02 de septiembre hasta el 16 de diciembre de 2019, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($79.520.640,00), dando cumplimiento al objeto contractual.

TERCERA: El supervisor, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

CUARTA: El estado financiero del contrato, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 79.520.640,00	
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	
VALOR ACTAS ANTERIORES:		$ 75.632.640,00
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:		$ 3.888.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:		$ 0,00
SUMAS IGUALES:	**$ 79.520.640,00**	**$ 79.520.640,00**

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. CH-SA-SI-03-2019, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHENTA PESOS ($3.888.000,00) M/CTE, de conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de la referencia, objeto de la presente liquidación.

Alcaldía Municipal de Chiscas - Boyacá		
Sistema Integrado de Gestión		
Macroproceso Misional	Proceso de Obras Públicas e Infraestructura	Código: M-MECI-OPI-FO-10
ACTA DE LIQUIDACIÓN		

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Chiscas, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de la referencia, objeto de la presente liquidación.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JAVIER ORLANDO SUESCUN CARDENAS
Alcalde Municipal

WILMER MAURICIO MEJIA LEON
Director Operativo (Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria)
Supervisor

SERGIO MANTILLA SÁNCHEZ
R/L. CENIGAM LTDA
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT. 800.099.714 - 8.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS- 017 DE 2015
(Abril 27)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT:	800.099.714-8
R. LEGAL:	OMAR VARGAS ALBARRACÍN
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES - CENIGAM LTDA
NIT:	900.328.746-1
R. LEGAL:	YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
CEDULA:	7.168.875 DE TUNJA
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ
DURACION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE ($72.772.750,00).
FECHA:	ABRIL 27 DE 2015.

Entre los suscritos a saber, por una parte **OMAR VARGAS ALBARRACÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.533.458 de Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del municipio de Busbanzá, en condición de alcalde, cargo para el cual fue elegido por votación popular; debidamente posesionado en la Notaría única del círculo de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, el día primero (01) de abril del año 2012, según consta en la respectiva acta; facultado por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012, en lo pertinente, y por Acuerdo municipal, quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.168.875 de Tunja, actuando como representante legal de la firma CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES - CENIGAM LTDA, con NIT. 900.328.746-1, quién en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, demás decretos reglamentarios, por el pliego de condiciones de la convocatoria pública de selección abreviada No. BUS-SA - 007 DE 2015, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el municipio de Busbanzá a realizar el **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ**, según las siguientes especificaciones, conforme a su propuesta, así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	NOMBRE COMERCIAL OFERTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Concentrado Conejo	Bulto X 40 Kg	350	RAZA CONEJOS	51.000	17.850.000
2	Concentrado Ceba Bovinos	Bulto X 40 Kg	80	FIBRAMIX	35.200	2.816.000

3	Concentrado Pollo Engorde para Pollo Criollo	Bulto X 40 Kg	60	POLLO CRIOLLO ITALCOL	42.600	2.556.000
4	Concentrado Iniciación pollitos	Bulto X 40 Kg	30	SUPER POLLITO INICIACION	53.400	1.602.000
5	Gallina Ponedora	Bulto X 40 Kg	100	SUPER HUEVO PREPICO ITALCOL	48.000	4.800.000
6	Bovinos Leche	Bulto X 40 Kg	90	CREMOSA ITALCOL	35.200	3.168.000
7	Cerdos Levante	Bulto X 40 Kg	50	CERDO LEVANTE ITALCOL	42.600	2.130.000
8	Cerdos Engorde	Bulto X 40 Kg	45	CERDO ENGORDE ITALCOL	40.600	1.827.000
9	Sal Mineralizada al 11% Leche	Bulto X 40 Kg	30	SAL MINERALIZADA AL 11% PROSAMIN	49.000	1.470.000
10	Sal Mineralizada al 6% Ceba	Bulto X 40 Kg	40	SAL MINERALIZADA AL 6% PROSAMIN	40.500	1.620.000
11	Fenbendazol al 10%	Litro	6	FENDAZOL SERVINSUMOS	80.200	481.200
12	Suplemento Mineral de Calcio, Zinc, Azufre, Magnesio y Vitaminas. Vía Oral	1 Kg	10	ROMISAL 12	10.600	106.000
13	Endectoparasitida Triclorfon, Metrifonato en polvo	sobre	100	Neguvon ® Polvo	2.900	290.000
14	Creolina Concentrada	Frasco x 235 ml	20	CREOLINA GOLD COOPER	6.400	128.000
15	Creolina Concentrada	Galón	6	CREOLINA GOLD LT	25.600	153.600
16	JERINGA DESECHABLE 20 ML CON AGUJA CON EMBOLO QUE SE PUEDA SEPARAR DE LA AGUJA	Caja x 100 Unidades	5	N/A	32.000	160.000
17	JERINGA DESECHABLE 10 ML CON AGUJA CON EMBOLO QUE SE PUEDA SEPARAR DE LA AGUJA	Caja x 100 Unidades	5	N/A	25.000	125.000
18	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18G X 1 1/2	Caja x 100 Unidades	5	N/A	22.000	110.000
19	Aguja Hipodermica de 18" x 1 Subcutánea	Caja x 100 Unidades	10	N/A	19.000	190.000
20	Chapetas de Identificación	Unidades	4	N/A	4.200	16.800

21	Dosis Biológico Carbón	Frasco x 125 unidades	6	Vacuna Triple VM	53.400	320.400
22	Nevera de Icopor Pequeña	Unidades	2	N/A	32.000	64.000
23	Biológico contra Fiebre Aftosa	Dosis	700	VACUNA OLEOSA CONCENTRADA AFTOGÁN® 2 ML	1.390	973.000
24	Pajillas Toros Normando y Simmental,	Unidades	30	N/A	37.400	1.122.000
25	Nitrógeno Líquido para Recarga del Termo de Inseminación Artificial	Litros	65	N/A	5.800	377.000
26	Macho Reproductor Conejo	unidad	1	N/A	53.400	53.400
27	Hembras Reemplazo	unidad	4	N/A	53.400	213.600
28	Mangas para Palpaciión x 100 unidades	Caja x 100 Unidades	3	N/A	26.700	80.100
29	Bandejas para almacenamiento huevos	unidad	100	N/A	230	23.000
30	Fertilizante 15-15-15	Bulto X 50 Kg	40	TRIPLE 15 MONOMEROS	80.200	3.208.000
31	Abono Orgánico y Mineral	bultos	25	COMPUESTO ABIMGRA	21.300	532.500
32	Glifosato	Litros	4	GLIFOSOL	53.400	213.600
33	Glifosato	Sobre x 50 g	150	ROUNDOP SOBRE	2.600	390.000
34	Fertilizante Mezclado NPK Aplicación Foliar	Kilo	10	Florescencia	13.900	139.000
35	Sulfato de Magnesio Agrícola	Libra	10	Sulfato de Magnesio Agrícola	10.600	106.000
36	FUNGICIDA AGRÍCOLA POLVO HUMECTABLE CYMOXANIL + MANCOZEB	375 g	10	CURATHANE	13.900	139.000
37	BANDEJAS PARA SEMILLEROS	unidad	20	N/A	10.600	212.000
38	POLISOMBRA NEGRA 6.20 MT ANCHA 65% PARA CUBRIR CULTIVOS X 100 M DE LONGITUD	m2	3	N/A	427.850	1.283.550
39	Semilla de Maíz	Kg	100	Maíz Porva	10.600	1.060.000
40	Talonarios de Factura en Papel Quimico	Talonario	10	N/A	96.000	960.000

41	Fertilizante Químico 31-8-8-2-3	bulto	50	Fertilizante Potreros	80.100	4.005.000
42	Fertilizante Químico 46-0-0	bulto	30	Urea	96.000	2.880.000
43	Fertilizante orgánico - mineral para aplicación foliar.	Litro	12	TRIADAMIN	32.000	384.000
44	Acolchado Negro para Cultivos	Unidad	1	N/A	534.000	534.000
45	Plantas de Breva Certificada	unidad	200	N/A	6.400	1.280.000
46	Plantas de Fresa	unidad	500	N/A	2.500	1.250.000
47	Plantas de Gulupa	unidad	200	N/A	3.200	640.000
48	Fertilizante Foliar	Kilo	100	Crecer 500	6.900	690.000
49	Maquina Cortasetos de doble cuchilla	unidad	1	Cortasetos Husqvarna 226HD75S	1.270.000	1.270.000
50	Estibas de Madera	unidad	20	N/A	32.000	640.000
51	Caja Plástica Carullera	unidad	20	N/A	26.000	520.000
52	Canecas Metálicas Pintadas y Perforadas 55 galones	unidad	10	N/A	31.000	310.000
53	Capacitaciones Agricolas	Horas	50	N/A	53.000	2.650.000
54	Capacitaciones Pecuarias	Horas	50	N/A	53.000	2.650.000
	TOTAL					72.772.750

SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: **POR EL CONTRATISTA:** 1) Garantizar y cumplir con el objeto contratado en los términos y cantidades ofertadas de acuerdo al cuadro de la cláusula primera. 2) Dar cumplimiento a todas las obligaciones a cargo del contratista establecidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de selección abreviada No. BUS-SA - 007 DE 2015, las cuales fueron aceptadas al momento de presentar oferta y ratificadas con la suscripción del presente contrato. **POR EL MUNICIPIO:** 1). Cancelar al Contratista dentro de los términos establecidos el pago convenido en la cláusula tercera de este contrato. 2) Suministrar al contratista la información institucional que este requiera, para cumplir con el objeto del contrato. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE ($72.772.750,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1) Se pagará el valor correspondiente al suministro a contra entrega, una vez suscritas las actas de recibo y cumplimiento entre las partes. 2) El pago correspondiente a las capacitaciones, se efectuará una vez se haya cumplido con las mismas. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE**

EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento del presente contrato es de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la protocolización del mismo. **QUINTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Busbanzá, vigencia 2015, Acuerdo municipal No. 021 de Noviembre 30 de 2014, Decreto de Liquidación No. 062 de Diciembre 23 de 2014, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
22070251	Apoyo proyectos productivos agropecuarios, para seguridad alimentarios de pequeñas comunidades. SGP L.I.	72.772.750

SEPTIMA: GARANTÍAS: El contratista se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato a constituir una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) mes más. **b) Calidad del objeto a contratar:** Garantía al amparo de la calidad del objeto a contratar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **C) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) mes más, para amparar, daños y perjuicios ocasionados a terceros por parte del contratista o del personal a su cargo durante la ejecución del contrato. **INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Busbanzá, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Planeación municipal. **NOVENA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza en la presente cláusula al municipio de Busbanzá, para efectuar la tasación y cobro requerimiento de multas semanales sucesivas del dos y medio por ciento (2.5%) del valor Total del contrato, sin que ella sobrepase el 10% del valor Total del mismo, la liquidación de las multas las efectuará el contratante en las Actas y en el acto final, según sea el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago parcial a final según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontados oportunamente se incluirá en la liquidación respectiva

efectuada. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. Si llegará a suceder el evento de incumplimiento Total de las obligaciones a cargo del municipio o del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió el valor correspondiente al 10% del valor Total del contrato, los que podrán cobrar previo requerimiento o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única, de lo cual se informará a la respectiva Cámara de Comercio. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá, de común acuerdo de las partes, suspender temporalmente la realizar la EJECUCIÓN del contrato, mediante acto donde conste tal evento sin que para los efectos de plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista ampliará la póliza de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: CESION. EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita por el Municipio. **DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN.** El contratista solo podrá subcontratar con el visto bueno del contratante y aquello que no implique la Totalidad del objeto del presente contrato y dejándose plena constancia que se hace a plena responsabilidad del contratista, en los subcontratos autorizados. **DECIMA CUARTA: CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional a la gestión, su complejidad y tiempos requeridos y su valor no podrá exceder en la Totalidad del 50% de la cuantía originalmente pactada. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse su ejecución, su perfeccionamiento, adición y prórroga a la garantía única. **DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto del contrato a más tardar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Contratante y se adoptará

por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la realizar la EJECUCIÓN del contrato en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará, pudiendo el contratante adjudicar o suscribir el contrato con otro proponente. **DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la realizar la EJECUCIÓN se requiere: 1). La existencia de la disponibilidad presupuestal. 2). La aprobación de la garantía única. 3) Publicación del contrato en la Gaceta Municipal, que se entenderá cumplido con la entrega de recibo de pago respectivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la realizar la EJECUCIÓN del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en sus partes a los prescritos en los decretos 165, 252 y 1086 de 1997. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos que legalmente se requieren: Propuesta técnica y económica del contratista con todos los soportes requeridos, CDP, registro presupuestal, aprobación de garantías, actas derivadas y los que se produzcan en el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIOS:** Por el municipio, en el parque principal de Busbanzá, por el contratista en la Carrera 4 No. 4 - 01 de Busbanzá - Boyacá.

Para constancia se firma en Busbanzá - Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

Por el municipio,

OMAR VARGAS ALBARRACÍN
Alcalde Municipal

Por el contratista,

YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
C. C. 7 [illegible]

OTRO SI 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS - 017 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT.	800.099.714-8
R.LEGAL:	OMAR VARGAS ALBARRACÍN
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES - CENIGAM LTDA
NIT:	900.328.746-1
R. LEGAL:	YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
CEDULA:	7.168.875 DE TUNJA
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.
DURACION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
DURACIÓN ADICIONAL:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE ($72.772.750,00).
FECHA:	ABRIL 27 DE 2015.

En el municipio de Busbanzá - Boyacá, el día doce (12) de Mayo del año 2015, se reúnen el ingeniero OMAR VARGAS ALBARRACÍN, alcalde municipal, SANDRA LILIANA NIÑO MORALES, secretaria de Planeación municipal, en calidad de supervisora del contrato y el señor YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN, como representante legal de la firma contratista con el objeto de realizar modificación al cuadro de cantidades del objeto contractual de la cláusula primera, la cual quedará así:

PRODUCTOS EXCLUIDOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL OFERTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	Biológico contra fiebre aftosa	dosis	700	Vacuna oleosa concentrada AFTOGAN 2ML	1.390	973.000
47	Plantas de Gulupa	unidad	200	N/A	3.200	640.000
					TOTAL	$1.613.000

PRODUCTOS A INCLUIR

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL OFERTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bovinos Leche	Bulto X 40 Kg	45	CREMOSA ITALCOL	35.200,00	$1.584.000
2	Bandejas para almacenamiento huevos	unidad	127	N/A	230,00	$29.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT. 800.099.714 - 8.

					TOTAL	$1.613.000

Se deja constancia que el valor total del contrato no sufre modificación ni tampoco los precios unitarios, y asimismo no se modifica los materiales contratados.

Para constancia se firma en Busbanzá - Boyacá por quienes intervienen.

POR EL MUNICIPIO

OMAR VARGAS ALBARRACÍN
Alcalde municipal

EL CONTRATISTA

YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
C. C. 7'168073 Tunja.

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT. 800.099.714 - 8.

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS- 017 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT:	800.099.714-8
R.LEGAL:	OMAR VARGAS ALBARRACÍN
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES - CENIGAM LTDA
NIT:	900.328.746-1
R. LEGAL:	YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
CEDULA:	7.168.875 DE TUNJA
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.
DURACION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE ($72.772.750,00).
FECHA:	ABRIL 27 DE 2015.

El día veintiocho (28) del mes de abril del año 2015, se reúnen, OMAR VARGAS ALBARRACÍN, en condición de alcalde municipal, la ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES, en condición de Secretaria de Planeación y supervisora del proyecto y el señor YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN, como representante legal de la firma contratista, con el fin de suscribir la presenta acta de inicio objeto del contrato precitado, teniendo en cuenta que ha surtido trámite el proceso de legalización del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

POR EL MUNICIPIO

OMAR VARGAS ALBARRACÍN
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

EL CONTRATISTA

YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
C. C. 7168875

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS - 017 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT:	800.099.714-8
R. LEGAL:	OMAR VARGAS ALBARRACÍN
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES - CENIGAM LTDA
NIT:	900.328.746-1
R. LEGAL:	YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
CEDULA:	7.168.875 DE TUNJA
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ
DURACION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
DURACIÓN ADICIONAL:	CUATRO MESES
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE ($72.772.750,00).
FECHA:	ABRIL 27 DE 2015.

A los once (11) días del mes de Septiembre de 2015, se reúnen por una parte, se reúnen el ingeniero OMAR VARGAS ALBARRACÍN, alcalde municipal, SANDRA LILIANA NIÑO MORALES, secretaria de Planeación municipal, en calidad de supervisora del contrato y el señor YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN, como representante legal de la firma contratista, con el fin de suscribir la presenta acta de LIQUIDACIÓN del contrato precitado así:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR CONTRATO	72.772.750	
VALOR ANTICIPO		0
VALOR ACTAS PARCIALES		65.859.750
VALOR PRESENTE ACTA		6.913.000
SUMAS IGUALES	**72.772.750**	**72.772.750**

VALOR PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M. CTE ($6.913.000,oo).

Para constancia se firma por quienes intervienen, manifestando

las partes que se encuentran a PAZ Y SALVO entre sí.

POR EL MUNICIPIO

OMAR VARGAS ALBARRACÍN
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

EL CONTRATISTA

YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
C. C. 7168877 Tunja

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT. 800.099.714 - 8.

ACTA DE RECIBO, CUMPLIMIENTO FINAL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS - 017 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT:	800.099.714-8
R. LEGAL:	OMAR VARGAS ALBARRACÍN
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES - CENIGAM LTDA
NIT:	900.328.746-1
R. LEGAL:	YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
CEDULA:	7.168.875 DE TUNJA
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ
DURACION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
DURACIÓN ADICIONAL:	CUATRO MESES
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE ($72.772.750,00).
FECHA:	ABRIL 27 DE 2015.

A los once (11) días del mes de Septiembre de 2015, se reúnen por una parte, se reúnen el ingeniero OMAR VARGAS ALBARRACÍN, alcalde municipal, SANDRA LILIANA NIÑO MORALES, secretaria de Planeación municipal, en calidad de supervisora del contrato y el señor YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN, como representante legal de la firma contratista, con el fin de suscribir la presenta acta de PAGO PARCIAL del suministro del objeto del contrato precitado así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL OFERTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bovinos Leche	Bulto X 40 Kg	45	CREMOSA ITALCOL	35.200,00	$1.584.000
2	Bandejas para almacenamiento huevos	unidad	127	N/A	230,00	$29.000
53	Capacitaciones Agricolas	Horas	50	N/A	53.000	2.650.000
54	Capacitaciones Pecuarias	Horas	50	N/A	53.000	2.650.000
					TOTAL	$6.913.000

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR CONTRATO	72.772.750	
VALOR ANTICIPO		0
VALOR ACTAS PARCIALES		65.859.750
VALOR PRESENTE ACTA		6.913.000
SUMAS IGUALES	**72.772.750**	**72.772.750**

VALOR PRESENTA ACTA: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS ($6.913.000) M/CTE.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

POR EL MUNICIPIO

OMAR VARGAS ALBARRACÍN
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

EL CONTRATISTA

YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑÁN
C. C. 7'168.873 Boyacá.

Iza, 04 de abril de 2023

Señores:
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
NIT 900.328.746-1
SERGIO MANTILLA SANCHEZ
C.C 79.945.262 de Bogotá D.C
Dirección: CARRERA 4 4 01, BUSBANZA, BOYACA
Celular: 3163383892
Correo: gerencia@cenigamltda.com

REF. Comunicación de aceptación, Invitación MI-MC-08-2023

Me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro de la invitación de mínima cuantía No MI-MC-08-2023, le fue adjudicada y la cual se regirá por las siguientes clausulas:

NUMERO DE CONTRATO	MI-MC-08-2023
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Iza NIT. 891.856.077-3 R/L ROBINSON LEANDRO SALAMANCA RINCÓN
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
NIT	900.328.746-1
RL	SERGIO MANTILLA SANCHEZ
IDENTIFICACION	79.945.262 de Bogotá D.C
OBJETO	"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DIRIGIDOS AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**".
VALOR	VENTISIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIESICIETE PESOS M/CTE ($ 27.684.417).
FORMA DE PAGO	La alcaldía pagará al contratista así: contra entrega, es decir que se pagará el 100% del objeto del contrato, para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de IZA.

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de treinta (30) días, previa suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra
SUPERVISION	SEBASTIAN ROJAS ESPINEL Secretario de planeación y obras

la relación contractual que surge, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DIRIGIDOS AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, que debe tener las siguientes condiciones técnicas como mínimo: El oferente seleccionado se compromete ejecutar cada uno de los ítems y cantidades que se .describen a continuación en el municipio de IZA en el lugar y sitio indicado por el supervisor teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSUMOS CLINICOS					
1	KIT INSEMINACION ARTIFICIAL BOVINOCAJA PORTAELEMENTOS PLASTICA PARA I.A. PISTOLA UNIVERSAL AMERICANA TERMO DESCONGELADOR PLASTICO CON TERMOMETRO DE RELOJ o COLUMNA GUILLOTINA CORTA PAJILLA CITO PINZA COGE PAJILLA CITO 0,5 MANGA DESECHABLE NACIONAL POR 50 UNIDADES FUNDA UNIVERSAL IMV POR 50 UN. PARA I.A. CATETER TALADRO POR 25 UNIDADES BOVINOS CAMISA SANITARIA NACIONAL ROLLO 100 UNIDADES I.A.	global	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
2	DETERGENTE MULTIENZIMATICO X 500	Paquete por 500 gr	3	$ 29.298	$ 87.894
3	AGUJA HIPODERMICA 16G X 1 1/2 CAJA X 100 UNIDAES	Paquete por 100	3	$ 9.348	$ 28.044

		unidades			
4	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2 CAJA X 100 UNIDAES	Paquete por 100 unidades	3	$ 9.348	$ 28.044
5	AGUJA HIPODERMICA 20G X 1 1/2 CAJA X 100 UNIDAES	Paquete por 100 unidades	50	$ 3.078	$ 153.900
6	SONDA FOLLEY 10 FR DOS VIAS	Cubos por 50 kilos	50	$ 1.482	$ 74.100
7	VENOCLISISI MACROGOTEO 10 GOTAS SIN AGUJA	unidad	50	$ 1.482	$ 74.100
8	VENOCLISISI MACROGOTEO 60 GOTAS SIN AGUJA	unidad	2	$ 14.671	$ 29.342
9	JERINGA DE 3 ML 3P CON AGUJAS	unidad	2	$ 22.800	$ 45.600
10	JERINGA 10 ML 3P CON AGUJA 21 X 1 1/2	unidad	3	$ 35.910	$ 107.730
11	JERINGA 5 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2	unidad	10	$ 604	$ 6.041
12	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7,5 X 7,5 SOBRE POR 5 UNIDADES	Sobre por 5 unidades	3	$ 11.172	$ 33.516
13	COMPRESA DE GASA PRELAVADA 45 X 45 PAQ. X5	PAQ. X5	50	$ 2.280	$ 114.000
14	CATETER INTRAVENOSO # 18 X 1 1/4	unidad	50	$ 2.280	$ 114.000
15	CATETER INTRAVENOSO # 20 X 1 1/4	unidad	2	$ 6.270	$ 12.540
16	BAJA LENGUAS X 100 UNIDADES	unidad	3	$ 17.100	$ 51.300
17	GUANTE DE EXAMEN TALLA M X 100	Caja por 100	5	$ 9.120	$ 45.600
18	ACIDO POLIGLICOLICO 2-0	unidad	2	$ 5.900	$ 11.800
19	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON 4-0 Y 3-0	unidad	1	$ 264.480	$ 264.480
20	SONDA NASOGASTRICA	unidad	2	$ 30.438	$ 60.876

21	YODOPOVIDONA ESPUMA X 470 ML	Frasco por 470 ml	1	$ 27.360	$ 27.360
22	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 500CC	Frasco por 500 cc	3	$ 26.448	$ 79.344
23	ALGODÓN EN POMOS X 500 Gr	POMOS X 500 Gr	1	$ 99.750	$ 99.750
24	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TIPO TELA	Und	3	$ 6.270	$ 18.810
25	ESPARADRAPO DE 2 X 5 CM X 5 MT	Rollo x 5 mts	5	$ 4.332	$ 21.660
26	ALGODÓN LAMINADO	Rollo	5	$ 10.625	$ 53.125
27	SONDA LEVIN DUODENAL	unidad	2	$ 26.562	$ 53.124
MEDICAMENTOS BASICOS					
28	Triclabendazol 10g Abamectina 0,2 g, suspension antiparasitario interno, presentacion 2,5 litros	Frasco po 2.5 l	2	$ 252.704	$ 505.408
29	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 3,15%, con el fin de controlar parásitos internos: nemátodos gastrointestinales y pulmonares; y externos como: nuche, piojos, ácaros de la sarna y garrapatas. Previene la miasis o “gusanera” frasco po 500 ML	Frasco x 500 ML	2	$ 128.136	$ 256.272
30	complejo de vitamina B. Especies: Bovinos, Caninos, Equinos, Porcinos. Presentación: 20 ml \| 100 ml \| 250 ml \| 500 ml. Uso terapéutico: VITAMINICO Principio Activo: VITAMINA B1, B2, B3, B6, B12, D-PANTENOL, CLORURO DE COLINA Descripción: COMPLELAND B12 es un complejo de vitamina B ACCIÓN: Vitamínico 500 ML INYECTABLE	Frasco X 500 ML	2	$ 109.744	$ 219.488

31	Asociación de 2 antibióticos bactericidas y de un antiinflamatorio con acción antitóxica y anti-estrés para el tratamiento de enfermedades infecciosas en animales domésticos. Cada mL contiene 200.000 U.I. de Penicilina G Procaínica, 250 mg de Estreptomicina Base y 0,0625 mg de Flumetasona. 3O X 30 ML	Frasco X 30 ML	5	$ 50.464	$ 252.320
32	OXITETRACICLINA LA 500 ML	Frasco X 500 ML	1	$ 79.800	$ 79.800
33	Composición Contenido Acetato de dexametasona 0.8 g Fosfato de dexametasona 0.2 g Exipientes csp 100 ml	Frasco	1	$ 82.650	$ 82.650
34	Flunixin meglumina 5 g. Excipientes c.s.p. por 100 ML	Frasco X 100 ML	2	$ 57.000	$ 114.000
35	Termo para transportar las pajillas con nitrógeno (1 litro)	UNIDAD	1	$ 228.000	$ 228.000
36	25 LITROS NITROGENO LIQUIDO (RECARGA)	25 LITROS	1	$ 228.000	$ 228.000
	ACCESORIOS MAQUINARIA				
37	1 ARADO 3 DISCOS FIJO ADI-3 Peso del implemento 540 kg, ancho de trabajo 0.70 - 0.90 Mts, potencia requerida 70-90 HP, profundidad de trabajo 0.30 Mts.	GLOBLA	1	$ 21.912.400	$ 21.912.400
	INSUMOS AGRICOLAS				
38	BANDEJA DE GERMINACION DE 200 ALVEOLOS	UNIDAD	20	$ 12.000	$ 240.000
39	SEMILLA DE ZANAHORIA CHANTENAY CON REGISTRO ICA Y EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS (x 50	SOBRE	10	$ 10.000	$ 100.000
40	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA CON REGISTRO ICA Y EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS (x 50	SOBRE	10	$ 18.000	$ 180.000
41	SEMILLA DE ESPINACA CELIA Y/O COMÚN CON REGISTRO ICA	SOBRE	10	$ 21.000	$ 210.000

	Y EXCELENTES CONDICIONES 100gRS				
42	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN CON REGISTRO SANITARIO ICA (x 100	SOBRE	10	$ 4.500	$ 45.000
43	SEMILLA DE REMOLACHA COMÚN CON REGISTRO ICA Y EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS (x 50	SOBRE	10	$ 9.000	$ 90.000
44	TURBA RUBIA SUSTRATO X KILO	SOBRE	10	$ 8.000	$ 80.000
45	SEMILLA DE HIERBABUENA COMÚN CON REGISTRO ICA Y EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS (SOBRE X 1 GR)	SOBRE	10	$ 11.500	$ 115.000
					$ 27.684.417

CLAUSULA SEGUNDA. - Valor todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **VENTISIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIESICIETE PESOS M/CTE ($ 27.684.417).** Con el siguiente certificado de Disponibilidad No, 2023000101 expedido el 15/03/2023

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.05.02	Inclusión productiva de pequeños productores Rurales	$ 23,257.674.00
2.3.2.02.02.008.01.01	Fortalecimiento Institucional	$ 3,700,000.00
2.3.2.02.02.008.01.02	Extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas ganadera lechera para productores del municipio de iza	$ 726,743.00
VALOR TOTAL		$ 27.684.417.00

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista así: contra entrega, es decir que se pagará el 100% del objeto del contrato, para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de IZA. El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuenta la radicación de las respectivas cuentas

(Art. 19 Ley 1150 de 2007). **CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será de treinta (30) días, previa suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: CONTRATANTE:** 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato, 5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CONTRATISTA:** El Contratista se obliga -con la ejecución del contrato a: 1. Suministrar las partes y demás bienes en las calidades y cantidades contratadas. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato o a quien este designe los elementos contratados.3. Aportar evidencias fotográficas de los elementos contratados. 4. El proveedor deberá estar a paz y salvo con el municipio. 5. El proveedor debe estar en capacidad de proveer al municipio, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado los anteriores bienes. 6. El ofertante debe realizar la entrega de los bienes en perfectas condiciones y óptima calidad. 7. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del presente contrato. 8. Radicar las facturas de cobro o documento similar por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. 11. Presentar un informe final con imágenes fotográficas de cada uno de los ítems contratados. 12. Los artículos deberán tener la respectiva garantía por el mal estado o funcionamiento de las mismas. **CLAUSULA SEXTA. -SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: EL MUNICIPIO** verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a través del secretario de planeación y obras quien cumpliré las siguientes obligaciones: a) Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; b) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. c) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Municipio; d) Cumplir a cabalidad con los deberes de que trata el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. e) Todas las demás que correspondan directamente a la interventoría y supervisión observando los intereses de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA SÉPTIMA- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la

ocurrencia de alguna de las causales previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de la caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993 y en caso que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad. adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA.** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA OCTAVATERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO**: Este contrato termina por el vencimiento del término de duración estipulado, más, sin embargo, por razones debidamente justificadas o fuerza mayor caso fortuito, el presente contrato se podrá suspender y/ o prórroga; **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES** E **INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente. que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° .de la Ley 80 normas concordantes o complementarias y que en caso de sobrevenir un, actuara de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80.de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:** En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual y por cuanto la forma de pago será contra entrega, es decir que se pagará el 100% del precio una vez se haya recibido el 100% del objeto del contrato, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio de Iza ninguna garantía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrató; los que se podrán cobrar. sin previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente. que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17, y 18 de la ley 80 de 1993 **para tal fin. CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION:** El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna. por la ocurrencia de uno o cualquiera de los siguientes eventos a) por mutuo acuerdo de las partes b) por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración **CLAUSULA DECIMA CUARTA SUSPENSION TEMPORAL:** las partes en común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. · SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** No obstante; lo dispuesto en las cláusulas anteriores si en la ejecución del contrato y su liquidación surgieren diferencias, se podrán adoptar

de común acuerdo cualquiera de los mecanismos de solución de las controversias contractuales establecidas en el artículo 68 .de la ley 80 de 1993, tales como la amigable composición, la conciliación. transacción y el arbitraje técnico. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN**: El presente contrato · es instituido personalmente y en consecuencia no podrá cederse total ni parcialmente sin autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL** El presente· contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre El MUNICIPIO y El CONTRATISTA y entre EL MUNICIPIO y las persol1as que emplee el CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 numeral 3° inciso 2° de la Ley 80 de 1993, y EL CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido· en el artículo 41 'inciso 2° y el parágrafo 1 ° de la Ley 80. de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Léy 100 de 1993. ley 797 de 2003 y Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a El MUNICIPIO de cualquier situación que pueda generar a favor de la entidad territorial una indemnización general que consecuente genere daño fiscal o pecuniario, de tal modo que en cualquier eventualidad responderá El CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado dé Disponibilidad Presupuesta! 2. Los Estudios Previos. 3. la Invitación Pública de mínima cuantía No. **MI-MC-08-2023**. 4. Los documentos que se expidan dentro del Procedimiento de Selección para la Celebración de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación cuyo valor no excede del 10% de la Menor Cuantía eje la Entidad. 5. Todos los demás documentos, y situaciones que afecten el contrato y consten por escrito. **CLAUSULA VIGÉSIMA. · LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir. de común acuerdo entre las partes, representadas por El CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los Cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta· etapa las partes acordarán los Ajustes. revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA· DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos Legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Iza – Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El contrato sé regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable en materia contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACION DEL CONTRATO**; Este contrato deberá ser publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co en aplicación del decreto 1082 de 2015 **VIGÉSIMA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se

entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuesta correspondiente, previa existencia de las disponibilidades presupuestales.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Iza -Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO,	EL CONTRATISTA
ROBINSON LEANDRO SALAMANCA Alcalde Municipal	CENIGAM LTDA NIT 900.328.746-1 SERGIO MANTILLA SANCHEZ C.C 79.945.262 de Bogotá D.C

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTROS
No. MI-MC-08-2023

FECHA	10 DE ABRIL DE 2023
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
NIT	900.328.746-1
RL	SERGIO MANTILLA SANCHEZ
C.C	79.945.262 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO:	"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DIRIGIDOS AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**".
VALOR DEL CONTRATO	VENTISIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIESICIETE PESOS M/CTE ($ 27.684.417).
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2023
CDP No. Y FECHA	2023000101 DE 15 DE MARZO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL No. Y FECHA	2023000129 DE 04 DE ABRIL DE 2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL (ES) Y VALOR DE CADA RUBRO	2.3.2.02.02.009.05.02 Inclusión productiva de pequeños productores Rurales $ 23,257,674.00 2.3.2.02.02.008.01.01 Fortalecimiento Institucional $ 3,700,000.00 2.3.2.02.02.008.01.02 Extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas ganadera lechera para productores del municipio de iza $ 726,743.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de treinta (30) días, previa suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	10 DE MAYO DE 2023
FORMA DE PAGO	La alcaldía pagará al contratista así: contra entrega, es decir que se pagará el 100% del objeto del contrato, para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de IZA.
SUPERVISOR (A) /INTERVENTOR (A) NOMBRE Y CARGO	SEBASTIAN ROJAS ESPINEL Secretario de planeación y obras

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

GARANTIAS	NA
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA	CUMPLE

En el Municipio de Iza, a los diez (10) días del mes abril del año 2023, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de iniciación del Contrato de compra y venta de la entidad No. MI-MC-08-2023, previo a constatar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

ROBINSON LEANDRO SALAMANCA

Alcalde Municipal

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
NIT 900.328.746-1
SERGIO MANTILLA SANCHEZ
C.C 79.945.262 de Bogotá D.C

SEBASTIAN ROJAS ESPINEL
Secretario de planeación y obras

Elaboró y Proyectó:	Erika Paola Sandoval Báez
Cargo:	Apoyo Contratación
Revisó:	Sebastián Rojas Espinel
Cargo:	Secretario de planeación y obras
Aprobó:	Robinson Leandro Salamanca Rincón
Cargo:	Alcalde Municipal

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO DE SUMINISTROS
No. MI-MC-08-2023

FECHA	Doce (12) días de Septiembre DEL 2023
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
C.C. / NIT.	900.328.746-1
RL	SERGIO MANTILLA SANCHEZ
IDENTIFICACION	79.945.262 de Bogotá D.C
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DIRIGIDOS AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
VALOR DEL CONTRATO	VENTISIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIESICIETE PESOS M/CTE ($ 27.684.417).
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DIAS DE ABRIL DEL 2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL (ES) Y VALOR DE CADA RUBRO	2.3.2.02.02.009.05.02Inclusión productiva de pequeños productores Rurales $ 23,257,674.00 2.3.2.02.02.008.01.01 Fortalecimiento Institucional $ 3,700,000.00 2.3.2.02.02.008.01.02Extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas ganadera lechera para productores del municipio de iza $ 726,743.00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VEINTI CINCO 25 de junio del 2023

FECHA DE TERMINACION INICIAL	10 de mayo del 2023
ADICIONAL 1 EN TIEMPO	30 dias
FECHA DE ADICIONAL 1	9 de Mayo 2023
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL 1	10 DE Junio 2023
ADICIONAL 2 EN TIEMPO	15 dias
FECHA DE ADICIONAL 2	6 mayo 2023
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL 2	25 Junio 2023
ADICIONAL 1 VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.530.200)
FECHA DE ADICIONAL 1 VALOR	6 DE MAYO DEL 2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL (ES) Y VALOR DE CADA RUBRO, DE ADICION	2.3.2.02.02.009.12.01.01 Arreglo de maquinaria y operación $ 7,531,200.00
VALOR TOTAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS DIECISIIETE PESOS ($ 35.215.617)
Plazo de ejecución	SETENTA Y CINCO 75 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SEBASTIAN ROJAS ESPINEL Secretario de planeación y obras

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

GARANTIAS	NO APLICA POLIZAS
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA	CUMPLE

República de Colombia Departamento de Boyacá	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN			ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA
	NIT: 891.856.077 -3			
	VERSIÓN: 03	CÓDIGO: A-SJ-F01	Página 3 de 3	

En el Municipio de Iza, a los Doce (12) días de Septiembre del 2023, se reunieron el señor Alcalde Municipal **ROBINSON LEANDRO SALAMANCA RINCÓN, SEBASTIAN ROJAS ESPINEL** Secretario de Planeación y Obras en calidad de Supervisor designado por la Alcaldía Municipal, y SERGIO MANTILLA SANCHEZ, como representante legal de CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA, en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir acta de recibo final.

PRIMERO: El suscrito supervisor certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato, con la entrega de todos los elementos contratados, y queda a paz y salvo con el Municipio por todo concepto, igualmente, durante la ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad con las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Se ha cumplido con el objeto del contrato, dando como terminado el SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DIRIGIDOS AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"., por un valor ejecutado por el contratista de, TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 35.214.492) Y un saldo a favor del municipio de Iza de ($ 1.125)MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS M/CTE

TERCERO: Se hace necesario adjuntar informe final de la ejecución del contrato, a la presente acta, en el cual se presenta la evidencia del cumplimiento de la totalidad el objeto contractual.

CUARTO: Los abajo firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma.

QUINTO: Una vez leída y aprobada en su totalidad, es firmada por quienes en ella intervinieron, remitiendo el original al archivo.

Se firma por los que en ella intervienen en Iza (Boyacá) a los Doce (12) días de Septiembre del 2023.

ROBINSON LEANDRO SALAMANCA
Alcalde Municipal

CENIGAM LTDA
NIT 900.328.746-1
SERGIO MANTILLA SANCHEZ
C.C 79.945.262 de Bogotá

SEBASTIAN ROJAS ESPINEL
Secretario de planeación y obras

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTROS
No. MI-MC-08-2023

FECHA	Veintisiete (27) días de Septiembre del 2023
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
C.C. / NIT.	900.328.746-1
RL	SERGIO MANTILLA SANCHEZ
IDENTIFICACION	79.945.262 de Bogotá D.C
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DIRIGIDOS AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
VALOR DEL CONTRATO	VENTISIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIESICIETE PESOS M/CTE ($ 27.684.417).
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DIAS DE ABRIL DEL 2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL (ES) Y VALOR DE CADA RUBRO	2.3.2.02.02.009.05.02 Inclusión productiva de pequeños productores Rurales $ 23,257,674.00 2.3.2.02.02.008.01.01 Fortalecimiento Institucional $ 3,700,000.00 2.3.2.02.02.008.01.02 Extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas ganadera lechera para productores del municipio de iza $ 726,743.00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VEINTI CINCO 25 de junio del 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	10 de mayo del 2023
ADICIONAL 1 EN TIEMPO	30 dias
FECHA DE ADICIONAL 1	9 de Mayo 2023

FECHA DE TERMINACION ADICIONAL 1	10 DE Junio 2023
ADICIONAL 2 EN TIEMPO	15 dias
FECHA DE ADICIONAL 2	6 mayo 2023
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL 2	25 Junio 2023
ADICIONAL 1 VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.530.200)
FECHA DE ADICIONAL 1 VALOR	6 DE MAYO DEL 2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL (ES) Y VALOR DE CADA RUBRO, DE ADICION	2.3.2.02.02.009.12.01.01 Arreglo de maquinaria y operación $ 7,531,200.00
VALOR TOTAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS DIECISIIETE PESOS ($ 35.215.617)
Plazo de ejecución	SETENTA Y CINCO 75 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SEBASTIAN ROJAS ESPINEL Secretario de planeación y obras

EJECUTADO

CONTRATO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Contrato inicial	10 de Abril 2023	$ 27.684.417,00
Valor Adición	06 de Mayo de 2023	$ 7.530.200,00
SUMAS IGUALES		$ 35.215.617,00

EJECUTADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Acta liquidación	27 de Septiembre del 2023	$ 35.214.492,00
Valor pago efectuado		$0,00
Valor No ejecutado		$1.125,00
		$ 35.215.617,00

República de Colombia Departamento de Boyacá	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	NIT: 891.856.077 -3		
	VERSIÓN: 03	CÓDIGO: A-SJ-F01	Página 3 de 4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA

AMORTIZACIÓN ANTICIPO

CONCEPTO	FECHA	VALOR
Contrato Inicial		$0,00
SUMAS IGUALES		$0,00

EJECUTADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Acta Nº 1		$0,00
Anticipo no amortizado		
		$0,00

DESEMBOLSOS CON CARGO AL CONTRATO

VALOR CONTRATO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Valor Total Contrato	10 de Abril 2023	$ 27.684.417,00
Valor Adición	06 de mayo de 2023	$ 7.530.200,00
SUMAS IGUALES		$ 35.215.617,00

DESEMBOLSOS AUTORIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Acta de liquidación	27 de septiembre del 2023	$ 35.214.492,00
Valor contrato no desembolsado		$1.125,00
		$ 35.215.617,00

BALANCE GENERAL

VALOR EJECUTADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Valor total del contratado	12 de Septiembre del 2023	$ 35.214.492,00
		$0.00
Valor no ejecutado		$ 1.125
SUMAS IGUALES		$ 35.215.617,00

VALOR LIQUIDADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Valor total de desembolso	27 de Septiembre del 2023	$ 35.214.492,00
Valor total ejecutado		$ 0.00
Valor total no desembolsado		$1.125.00
		$ 35.215.617,00

Se firma por los que en ella intervienen en Iza (Boyacá) a los Veintisiete **(27) días de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).**

República de Colombia Departamento de Boyacá	ACTA DE LIQUIDACIÓN			ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA
	NIT: 891.856.077 -3			
	VERSIÓN: 03	CÓDIGO: A-SJ-F01	Página 4 de 4	

ROBINSON LEANDRO SALAMANCA
Alcalde Municipal

CENIGAM LTDA
NIT 900.328.746-1
SERGIO MANTILLA SANCHEZ
C.C 79.945.262 de Bogotá D.C

SEBASTIAN ROJAS ESPINEL
Secretario de planeación y obras

ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA

NIT:891856077-3

EGRESO CONTABLE No: 2023000612

Fecha: 06/10/2023
Nombre: CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA
CC o Nit: 900328746 - 1 **Teléfonos:**
Dirección:
Orden Pago: ROP N°:2023000612
Concepto: COMPRA MAQUINARIA E INSUMOS AGROPECUARIOS
Tipo de contrato: No aplica **No de contrato:**
Banco: Banco De Bogota **No Cheque :**

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2023

Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	Código	Rubro Fuente	Valor
2023000101	2023000129	2.3.2.02.02.009.05.02	Inclusion Productiva De Pequeã±os Productores Rurales - 136 360 Sgp Pgld Vig Actual	23,257,674.00
2023000101	2023000129	2.3.2.02.02.008.01.01	Fortalecimiento Institucional - 119 100 Icdld Excepto Del 42%	3,700,000.00
2023000101	2023000129	2.3.2.02.02.008.01.02	Extensiã³n Agropecuaria Para El Desarrollo Productivo Y Competitivo De Las Cadenas Productivas Ganadera Lechera Para Productores Del Municipo De Iza - 136 360 Sgp Pgld Vig Actual	725,618.00
2023000177	2023000203	2.3.2.02.02.009.12.01.01	Arreglo Maquinaria Y Operaciã³n - 170 191 Maquinaria Y Equipo Vig Anterior	7,531,200.00
			Total:	35,214,492.00

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tercero	Débito	Crédito
24010102	Adquisicion De Servicios	Centro Integral De Servicios Agroempresariales Cenigam Ltda	20,066,855.00	0.00
24010102	Adquisicion De Servicios	Centro Integral De Servicios Agroempresariales Cenigam Ltda	3,700,000.00	0.00
24010102	Adquisicion De Servicios	Centro Integral De Servicios Agroempresariales Cenigam Ltda	725,618.00	0.00
24010102	Adquisicion De Servicios	Centro Integral De Servicios Agroempresariales Cenigam Ltda	7,531,200.00	0.00
111005004	Bb 596 07138-1 Recursos Propios	Centro Integral De Servicios Agroempresariales Cenigam Ltda	0.00	32,023,673.00

Débitos	Créditos	Valor Cheque
32,023,673.00	32,023,673.00	32,023,673.00

RETENCIÓN Y DESCUENTOS

Tipo Retención	Porcentaje	Valor Retención	Retención Base
Estampilla Pro Adulto Mayor 4%	4	1,394,237.00	34,855,917.00

Elaborado por: DRODRIGUEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA

NIT:891856077-3

EGRESO CONTABLE No: 2023000612

Estampilla Pro Deporte 1.5%

ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA

NIT:891856077-3

EGRESO CONTABLE No: 2023000612

	1.5	522,839.00	34,855,917.00
	1	348,559.00	34,855,917.00
Compras Generales Declarantes 2.5%	2.5	871,398.00	34,855,917.00
Iva Retenido	15	53,786.00	358,575.00

Valor a girar

TREINTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00 M.C.

ROBINSON LEANDRO SALAMANCA RINCON **ALCALDE**	**CARLOS ALBERTO PEDRAZA CEPEDA** **SECRETARIO DE HACIENDA**	**FIRMA BENEFICIARIO** **C.C. ó NIT**